



# GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México  
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130  
Tomo CLXXVII A:202/3/001/02

Toluca de Lerdo, Méx., miércoles 28 de enero del 2004  
No. 19

## PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

CONVENIO DE COORDINACION PARA EL ESTABLECIMIENTO DEL SISTEMA MUNICIPAL DE APERTURA RAPIDA DE EMPRESAS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL GRUPO ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA DEL ESTADO DE MEXICO, Y POR LA OTRA, EL MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MEXICO.

## SUMARIO:

AVISOS JUDICIALES: 211, 25-B1, 036, 30-A1, 245, 242, 28-B1, 038, 28-A1, 032, 033, 19-B1, 20-B1, 21-B1, 039, 24-B1, 26-B1, 29-A1, 27-B1, 196, 103-A1, 92-A1, 201, 120, 139-A1, 202, 142-A1, 108-B1, 148-A1, 129, 136, 133, 132, 72-B1, 73-B1, 74-B1, 149-A1, 188, 192, 181, 98-A1 y 93-A1.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 153, 155, 156, 154, 161, 158, 147, 152, 137-A1, 138, 145 y 100-A1.

**“2004. AÑO DEL GENERAL JOSE VICENTE VILLADA PEREA”**

SECCION PRIMERA

## PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

CONVENIO DE COORDINACION Y COLABORACION PARA CONTINUAR CON LA OPERACION DEL SISTEMA MUNICIPAL DE APERTURA RAPIDA DE EMPRESAS, PREVIAMENTE ESTABLECIDO Y ACTUALMENTE EN FUNCIONES, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL GRUPO INTERSECRETARIAL DE MEJORA REGULATORIA DEL ESTADO DE MEXICO, REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE, FRANCISCO JAVIER FUNTANET MANGE, SECRETARIO DE DESARROLLO ECONOMICO, ASISTIDO POR EL DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO DE ATENCION EMPRESARIAL, MARCO ANTONIO RIOS VILCHIS; Y POR LA OTRA, EL MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MEXICO, REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, ULISES RAMIREZ NUÑEZ, CON LA PARTICIPACION DEL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, CARLOS JAVIER ALFARO SANCHEZ Y EL DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO ECONOMICO, HECTOR ANGEL AGUILERA CAMACHO, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA “EL GRUPO” Y “EL MUNICIPIO” RESPECTIVAMENTE, CONFORME A LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

### ANTECEDENTES

- I. El Plan de Desarrollo del Estado de México 1999-2005, se sustenta en ocho ejes rectores para el desarrollo de la entidad, siendo uno de ellos el Desarrollo Económico y Empleo, a través del cual el gobierno promueva mejores condiciones de vida de la población, fomente la actividad económica, la creación y conservación de empleos en un ambiente laboral propicio, mediante la atracción de la inversión productiva, que aliente la modernización integral de los sectores económicos, la formación del capital humano y el fomento del intercambio comercial.
- II. El propio Plan, en su apartado de Modernización Integral de la Administración Pública, destaca como una de sus estrategias, consolidar las acciones para la desregulación administrativa para facilitar la actividad productiva de los particulares, así como intensificar la simplificación de trámites y procedimientos para agilizar y transparentar las gestiones que realizan los ciudadanos ante las instancias gubernamentales.

- III. El Código Administrativo del Estado de México establece en sus artículos 1.17 al 1.22, la obligación de las administraciones públicas Estatal y Municipal de llevar a cabo un proceso continuo de mejora regulatoria, que contribuya al desarrollo social y económico del Estado. En este sentido, los Municipios y el Ejecutivo del Estado han venido interactuando de manera coordinada para simplificar y optimizar los procesos de apertura de empresas, dentro de sus respectivos ámbitos de competencia.
- IV. El fomento del desarrollo de las actividades productivas, requiere la revisión del marco jurídico y administrativo que las regula, con el objeto de promover las reformas necesarias para eliminar las cargas burocráticas y establecer condiciones de certeza jurídica a las inversiones de los particulares.
- V. Con fecha 30 de agosto del 2002, el Gobierno del Estado de México, por conducto de la Secretaría de Desarrollo Económico y "EL MUNICIPIO" suscribieron un convenio de coordinación para la instalación del Sistema de Apertura Rápida de Empresas en ese lugar, a través del cual se transfirieron recursos federales al propio municipio provenientes del Fondo de Fomento a la Integración de Cadenas Productivas, FIDECAP, por la cantidad de \$250,000.00 (doscientos cincuenta mil pesos), mismos que fueron aprobados con base en la gestión realizada por la Dirección General del Centro de Atención Empresarial de la Secretaría de Desarrollo Económico.

#### DECLARACIONES

##### 1. De "EL GRUPO"

- 1.1 Que es un órgano colegiado de coordinación interinstitucional constituido en términos del Código Administrativo del Estado de México, integrado por los titulares de las secretarías de Desarrollo Económico, quien lo preside; de Finanzas, Planeación y Administración, y de la Contraloría.
- 1.2 Que en términos de lo dispuesto en el artículo 5 fracción VI del Reglamento de Mejora Regulatoria y de la Atención a la Actividad Empresarial, cuenta con las facultades para promover la suscripción de convenios con el Gobierno Federal y con los Municipios, para la ejecución de acciones en materia de Mejora Regulatoria.
- 1.3 Que el Sistema de Apertura Rápida de Empresas, es el conjunto de disposiciones e instrumentos de apoyo empresarial, cuyo objetivo es facilitar la regularización, instalación, apertura, operación y ampliación de empresas en la entidad.
- 1.4 Que para los efectos legales, tiene su domicilio en Av. Robert-Bosch No. 1731 esquina 1° de mayo 1er piso, Toluca de Lerdo, México, C.P. 50200.

##### 2. De "EL MUNICIPIO"

- 2.1 Que es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado, investido de personalidad jurídica, gobierno y patrimonio propios, en términos de los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 1 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
- 2.2 Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 138 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 3 y 31 fracciones XXXIII y XXXVII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, cuenta con facultades para celebrar el presente Acuerdo.
- 2.3 Que sus representantes tienen facultades para suscribir el presente Acuerdo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 113, 122 y 128 fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 15, 48 fracciones II y IV, y 91 fracción V de la Ley Orgánica Municipal del Estado y en términos del acuerdo emitido en la octava sesión ordinaria de cabildo, celebrada el 23 de octubre del 2003.
- 2.4 Que para los efectos legales, tiene su domicilio en el Palacio Municipal, ubicado en Plaza Dr. Gustavo Baz s/n, Tlalnepantla Centro.

##### 3. De "AMBAS PARTES"

- 3.1 Que el Código Administrativo del Estado de México en sus artículos 1.17, 1.22 y 1.26 dispone que las administraciones públicas estatal y municipales llevarán a cabo un proceso continuo de mejora regulatoria que contribuya al desarrollo social y económico del Estado. De la misma manera, se establecen las atribuciones de los grupos municipales de mejora regulatoria, así como su obligación de llevar un Registro Municipal de Trámites.

- 3.2 Que con fundamento en el artículo 1.30 del citado Código Administrativo, la Comisión Estatal de Atención Empresarial coordinará acciones con las autoridades federales y municipales que intervengan en la valoración, dictamen y autorización de trámites y servicios públicos para la instalación, apertura, operación y ampliación de empresas.
- 3.3 Que es su voluntad celebrar la ratificación del presente Acuerdo de Coordinación para el Establecimiento del Sistema Municipal de Apertura Rápida de Empresas, por lo que habiéndose reconocido mutuamente su personalidad y expresada su conformidad con las declaraciones que anteceden, convienen en otorgar las siguientes:

#### CLAUSULAS

**PRIMERA.-** El presente Acuerdo tiene por objeto establecer las bases de colaboración entre "EL GRUPO" y "EL MUNICIPIO" para instrumentar y operar el Sistema Municipal de Apertura Rápida de Empresas en el Municipio Tlalnepantla de Baz, México.

**SEGUNDA.-** Para los efectos de lo señalado en la cláusula anterior, "EL GRUPO" y "EL MUNICIPIO" realizarán acciones que permitan elevar la competitividad y el desarrollo de las actividades productivas, a través de la simplificación de los trámites asociados a la instalación y operación de empresas; de la reducción de los procesos y plazos de respuesta; y de la promoción de la mejora regulatoria de la actividad económica.

**TERCERA.-** "EL GRUPO" y "EL MUNICIPIO" instrumentarán un sistema de coordinación operativa, con el objeto de simplificar los procesos intergubernamentales asociados a la actividad económica de los particulares, mediante la ratificación del establecimiento del Centro de Atención Empresarial que faciliten las gestiones de estos ante las diversas dependencias municipales y estatales, y constituirán el canal de coordinación y enlace entre ellas para autorizar la instalación y operación de empresas, en el ámbito de sus respectivas competencias.

**CUARTA.-** "EL GRUPO" y "EL MUNICIPIO" acuerdan continuar la operación del Centro Municipal de Atención Empresarial con el objeto de constituir una vía rápida para la apertura de empresas, ofreciendo una atención integral a los aspectos relacionados con la información y gestión de los trámites empresariales que se realicen en el municipio, a través del Comité Municipal de Atención Empresarial, por lo que ambos convienen en mantener el destino de los recursos federales a que se refiere el Antecedente V del presente Acuerdo.

**QUINTA.-** "EL MUNICIPIO" establecerá el Comité Municipal de Atención Empresarial, como instancia de coordinación de acciones entre las dependencias y organismos auxiliares de la administración pública municipal, que intervienen en la emisión de factibilidades, dictámenes y autorizaciones de construcción, de uso específico del suelo, ampliación, operación, instalación y regularización de empresas industriales, comerciales y de servicios, a fin de resolver de manera colegiada, ágil y transparente, los trámites que realicen las empresas.

**SEXTA.-** Ambas partes convienen en que "EL MUNICIPIO", a través de su Dirección General de Desarrollo Económico tendrá a su cargo la operación del Centro Municipal de Atención Empresarial.

**SEPTIMA.-** Ambas partes acuerdan que el Comité Municipal de Atención Empresarial operará bajo los siguientes mecanismos:

a).- Obtendrá de las dependencias y organismos municipales, las opiniones, permisos y autorizaciones aplicables a la instalación, operación y ampliación de empresas, a través del Centro Municipal de Atención Empresarial, que será el medio para recibir y dar respuesta a las solicitudes de los particulares.

b).- Sesionará de manera ordinaria dos veces al mes y extraordinaria cuando sea necesario, con el objeto de apoyar en forma colegiada, las gestiones para autorizaciones, permisos, licencias y dictámenes.

c). Establecerá los plazos de respuesta para los trámites que realice y los dará a conocer a los empresarios, a través del Centro Municipal de Atención Empresarial. Estos plazos en ningún caso podrán ser mayores a 15 días hábiles para el caso de empresas con impacto regional y de 1 día hábil para micro empresas sin riesgo y que no requieran de impacto regional.

d). Previo acuerdo del Cabildo Municipal emitirá su reglamento y su manual de procedimientos en un lapso no mayor a ciento veinte días naturales, contados a partir de la publicación del presente Acuerdo, en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno".

**OCTAVA.-** El Comité Municipal de Atención Empresarial estará integrado por:

Presidente	Presidente Municipal Constitucional Lic. Ulises Ramírez Núñez.
Vicepresidente	Secretario del Ayuntamiento Lic. Carlos Javier Alfaro Sánchez.
Secretario Técnico	Director General de Desarrollo Económico C.P. Héctor Angel Aguilera Camacho
Secretario Adjunto	Tesorero Municipal Lic. Carlos Román Saucedo Alvarez
Subsecretario Ejecutivo	Profr. José Luis Alvarez del Castillo Subdirector de Promoción Empresarial
Secretario de Fiscalización	Lic. Jonas Nefhtali Sandoval Orozco Contralor Municipal.
Vocal	Mtro. Juan Manuel Licona Enciso Director General de Desarrollo Urbano, Obras Publicas y Ecología.
Vocal	C. José Eduardo Cisneros Valencia 1er. Regidor y Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano.
Vocal	Mtro. Ing. Raúl Campos Gutiérrez 7º Regidor y Presidente de la Comisión de Desarrollo Económico
Vocal	Ing. Daniel Arreola Alvarez Director General de O.P.D.M.
Vocal	Lic. Carlos Ruiz Sánchez Subdirector de Protección Civil.
Vocal	Lic. Isaac Cancino Reguera Subdirector de Abasto y Comercio
Vocal	Biólogo Rocío Reyes Martínez Subdirector de Ecología
Vocal	Arq. Teobaldo Zamora Alvarez Subdirector de Desarrollo Urbano
Vocal	Ing. Jesús Arturo Alejos Montes Jefe del Departamento de Catastro
Vocal	Lic. Edgardo Flores Campell Director General de Seguridad Pública y Tránsito Municipal
Vocal	Lic. Vicente Ortiz Muro Subdirector de Gobierno

**NOVENA.-** "EL GRUPO" acreditará a representantes de "EL MUNICIPIO", para gestionar ante la Comisión Estatal de Atención Empresarial, por conducto del Centro de Atención Empresarial de la Secretaría de Desarrollo Económico, las autorizaciones estatales necesarias para establecer y operar empresas en su territorio y el Gobierno del Estado designará a un representante permanente ante el Centro Municipal de Atención Empresarial.

**DECIMA.-** "EL GRUPO" y "EL MUNICIPIO" acuerdan emitir simultáneamente, a través de su centro de atención empresarial, los dictámenes de factibilidad relacionados con la construcción, establecimiento y operación de empresas. Lo anterior con el objeto de evaluar la procedencia de la autorización de los proyectos por parte de cada una de las instancias involucradas; de ofrecer certeza jurídica a los particulares; y de ofrecer una respuesta expedita a la gestión promovida.

**DECIMA PRIMERA.-** Con el propósito de dinamizar la inversión productiva ambas partes convienen en que una vez emitidos los dictámenes de factibilidad referidos en la cláusula anterior, el promotor beneficiado podrá solicitar a "EL MUNICIPIO" la autorización para iniciar el movimiento de tierras y nivelación de terracerías, siempre y cuando suscriba un documento en el que se establezca la obligación de éste de dar cumplimiento a los requisitos establecidos en la normatividad de cada ámbito de autoridad.

**DECIMA SEGUNDA.-** "EL GRUPO", a través de la Secretaría de Desarrollo Económico, por conducto de la Dirección General del Centro de Atención Empresarial, ofrecerá a "EL MUNICIPIO" la capacitación y asesoría técnica necesarias para la instrumentación y operación del Sistema Municipal de Apertura Rápida de Empresas, con el propósito de difundir el esquema de regulación de la actividad empresarial que se aplica en el ámbito estatal, e integrar expedientes técnicos relativos a la autorización estatal de proyectos de inversión. Así mismo el "EL GRUPO" se compromete a proporcionar a "EL MUNICIPIO" los apoyos que sean posibles para el cumplimiento de este convenio.

**DECIMA TERCERA.-** Ambas partes convienen en que la vigencia del presente Acuerdo iniciará a partir de la fecha de su firma y concluirá el 17 de agosto del 2006, debiendo ser publicado en la Gaceta del Gobierno.

**DECIMA CUARTA.-** "EL MUNICIPIO" se compromete a instrumentar las acciones necesarias para establecer el Sistema Municipal de Apertura Rápida de Empresas, en un lapso que no excederá a treinta días naturales, posteriores a la publicación del presente Acuerdo en la Gaceta del Gobierno.

**DECIMA QUINTA.-** Las partes resolverán de común acuerdo cualquier situación no prevista en el presente Acuerdo.

Leído que fue el presente Acuerdo y enteradas las partes de su alcance y fuerza legal, lo firman por triplicado en la ciudad de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a los veintiséis días del mes de noviembre de dos mil tres.

**POR "EL GRUPO"**

**C. FRANCISCO J. FUNTANET MANGE**  
SECRETARIO DE DESARROLLO  
ECONOMICO  
(RUBRICA).

**LIC. MARCO ANTONIO RIOS VILCHIS**  
DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO  
DE ATENCION EMPRESARIAL  
(RUBRICA).

**POR "EL MUNICIPIO"**

**LIC. ULISES RAMIREZ NUÑEZ**  
PRESIDENTE MUNICIPAL  
CONSTITUCIONAL  
(RUBRICA).

**LIC. CARLOS JAVIER ALFARO SANCHEZ**  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO  
(RUBRICA).

**C.P. HECTOR ANGEL AGUILERA CAMACHO**  
DIRECTOR GENERAL DE  
DESARROLLO ECONOMICO  
(RUBRICA).

## AVISOS JUDICIALES

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE CUANTIA MENOR  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En el expediente número 886/02, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por el LICENCIADO JAVIER LOPEZ MAYA endosatario en procuración de MA. DEL CARMEN RODRIGUEZ, en contra de PEDRO ARENAS BENITEZ, el Juez Tercero Civil de Cuantía Menor de Toluca, México, Licenciado CARLOS BASTIDA FONSECA, señaló las doce horas con treinta minutos del día dieciséis de febrero del año dos mil cuatro, para que se realice la primera almoneda de remate respecto de los bienes muebles embargados en el presente juicio, consistentes en: un vehículo marca Volkswagen tipo Atlantic, con placas de circulación LTL 2966 del Estado de México, de color vino, llantas lisas, número de motor ER028287, chasis número 16CO390063, sin molduras, ni tapa de gasolina, con un golpe y rayón en la salpicadera trasera del lado derecho, facia rota del frente derecho, sin auto estereo ni bocinas, sin elevadores en ambas puertas, transmisión automática, modelo 1982, valuado en la suma de \$7,890.00 (SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA PESOS 00/100 M.N.); 2).- Un televisor marca Samsung de veinte pulgadas aproximadamente, mueble negro, modelo CT5038, serie número 3CDT200044M, con antena de conejo, careciendo en un extremo de metal, valuado en la suma de \$867.50 (OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 50/100 M.N.); 3).- Un televisor marca Sony de veintitún pulgadas aproximadamente, modelo KV-21ME42/8, serie número 4136115, valuado en la suma de \$1,792.00 (UN MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.); 4).- Un modular marca Panasonic, doble cassette, compartimiento para cinco discos compactos, modelo SA-HM700, serie número PSLJB004109, con dos bafles con el mismo número de modelo y serie SB-HM700, sin comprobar funcionamiento, valuado en la suma de \$1,593.00 (UN MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.); sirviendo de base para el remate la cantidad de \$12,142.00 (DOCE MIL CIENTO CUARENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.), en que fueron valuados por los peritos designados en los autos, siendo postura legal la que cubra el importe fijado en el avalúo. Convóquense a postores, anúnciese la venta de los bien embargados por medio de edictos por tres veces dentro de tres días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el Boletín Judicial por una sola vez, así como en la tabla de avisos de este Juzgado, a efecto de que se hagan las publicaciones correspondientes; notifíquese en forma personal a la parte demandada de la celebración de la presente almoneda, a fin de que comparezca al local de éste Juzgado el día y hora antes indicado. Dado en la Ciudad de Toluca, Estado de México a los diecinueve días del mes de enero del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Secretario. Licenciada Ana Díaz Castillo.-Rúbrica.

211.-26, 27 y 28 enero.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**
**MARIA BELLO FUENTES DE YAÑEZ.**

Por este conducto se le hace saber que: CRISTINA CARPIO FLORES le demanda en el expediente número 426/2003, relativo al juicio escrito, entre otras prestaciones la prescripción positiva o usucapión respecto del lote de terreno número 01, manzana 114 de la Colonia General José Vicente Villada de esta Ciudad, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: 21.50 m con Octava Avenida, al sur: 21.50 m con lote 2, al oriente: 10.00 m con calle 14, al poniente: 10.00 m con lote 30, con una superficie total de: 215.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que

dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibida que de no hacerlo el Juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le apercibe para que señale domicilio dentro de la circunscripción convencional de este Juzgado ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la Ciudad de Toluca, México, en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial de la Ciudad de Toluca, entregados en Ciudad Nezahualcóyotl, a los quince días del mes de diciembre del dos mil tres.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ana María de la Cruz Trejo.-Rúbrica.

25-B1.-8, 19 y 28 enero.

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En los autos del expediente número 85/2003, relativo al procedimiento judicial no contencioso promovido por CORPORACION PROMOTORA MEXICANA, S.A., a efecto de que se le emplaze a ELIAS RODRIGUEZ MADRIGAL, por desconocerse su domicilio o paradero, el Juez Primero de lo Civil de Cuantía Mayor de este Distrito Judicial, mediante auto de fecha ocho de diciembre del año dos mil tres, ordeno emplazarlo por edictos que contengan una relación sucinta de la demanda y deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de circulación en esta Ciudad de Toluca y en el Boletín Judicial, con el objeto de que conteste la demanda entablada en su contra dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación del edicto, con el apercibimiento que si pasado el término del emplazamiento, no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía teniéndosele como domicilio subsecuente para recibir notificaciones de carácter personal la Lista y el Boletín Judicial, en términos del artículo 1.170 del Código Adjetivo Civil en vigor. Ahora bien la parte actora le demanda: notificar judicialmente al señor ELIAS RODRIGUEZ MADRIGAL, el domicilio actual de CORPORACION PROMOTORA MEXICANA, S.A., para el pago de la renta mensual pactada en virtud del contrato de arrendamiento con opción a compra, que es el ubicado en la calle de Geólogos 101, del propio Fraccionamiento Misiones de Santa Esperanza, domicilio que de hecho es de su conocimiento, asimismo se le haga saber que tiene un adeudo con CORPORACION PROMOTORA MEXICANA, S.A., por la cantidad de \$34,606.89 (TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SEIS PESOS 89/100 M.N.), de los cuales corresponden \$30,093.00 (TREINTA MIL NOVENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.) por concepto de rentas vencidas de los meses de enero dos mil uno al mes de marzo del año en curso y la cantidad restante que es la de \$4,513.89 (CUATRO MIL QUINIENTOS TRECE PESOS 89/100 M.N.) por concepto de mantenimiento de los meses de enero dos mil uno al mes de marzo de dos mil tres, la cual deberá liquidar en forma inmediata en el domicilio ubicado en Geólogos 101, del Fraccionamiento Misiones de Santa Esperanza y sin perjuicio de las cantidades que por tales conceptos se sigan generando conforme al contrato basal, que deberá pagar durante el tiempo que mantenga la posesión del inmueble arrendado.

Dado en la ciudad de Toluca, México, a los nueve días del mes de diciembre del año dos mil tres.-Doy fe.-Secretario, Lic. Ana Lidia Ortiz González.-Rúbrica.

036.-8, 19 y 28 enero.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS-COACALCO DE BERRIOZABAL  
E D I C T O**

En autos del expediente 473/2003, relativo al Juicio Ordinario Civil (usucapión), promovido por MARIA DEL SOCORRO NAJERA MONTIEL en contra de PROMOTORA HABITACIONAL COACALCO S.A., C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalnepantla, Estado de México, y CORNELIO AVILA VILLANUEVA, la parte actora demanda la usucapión respecto del inmueble que se encuentra ubicado en Andador Primera Privada de Hortencias, número 320, lote 23, manzana 6-A, Villa de las Flores, Coacalco, Estado de México, la actora manifiesta bajo protesta de decir verdad, que desde el 27 de junio de 1973, tomó posesión del citado inmueble, en forma pública, pacífica, continua y de buena fe, en concepto de propietaria mediante traspaso que realizó en su favor el señor CORNELIO AVILA VILLANUEVA, quién a su vez lo adquirió, mediante contrato de mutuo con interés y garantía hipotecaria celebrado con BANCO MEXICANO SOMEX, inmueble que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad a favor de PROMOTORA HABITACIONAL COACALCO, S.A., acreditando la posesión con recibos de pagos de energía eléctrica, recibo de pago por la cantidad de QUINCE MIL PESOS, factura número 324645, recibo de impuesto predial, autorización de entrega de casa, credencial para votar, dos constancias y una solicitud de compra.

El actor exhibe certificado de inscripción expedido por el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalnepantla, presentado con fecha 28 de agosto de dos mil tres, por lo tanto se ordena notificar y emplazar a la codemandada PROMOTORA HABITACIONAL COACALCO S.A., por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda que se publicará por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación, haciéndosele saber que deberán presentarse dentro del término de treinta días contados de la última publicación, a contestar la demanda instaurada en su contra, fijándose además en la puerta del Juzgado copia íntegra de la resolución todo el tiempo que dure el emplazamiento, si pasado este término no comparecen por apoderado o gestor que pueda representarlos, se seguirá el Juicio en rebeldía y las ulteriores notificaciones se le harán en términos del artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles.- Coacalco, México, a diez de diciembre de 2003.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Benito Juárez Ortiz.-Rúbrica.

30-A1.-8, 19 y 28 enero.

**JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En el expediente número 284/02, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por ANDRES ABASTA SANCHEZ en contra de JUAN CARLOS HURTADO GARCIA, por auto de fecha siete de enero de dos mil cuatro, se señaló las diez horas del día doce de febrero del año en curso, para que tenga verificativo la segunda almoneda de remate del bien embargado en el presente juicio, consistentes en automóvil marca Ford tipo Thunderbird, modelo 1989, serie AL46GG45238, con placas de circulación LSR-25-13 del Estado de México, color rojo, con interiores color vino, estándar, dos puertas, pintura en regular estado de uso, llantas un cuarto de vida, sin comprobar su funcionamiento, en \$ 25,200.00 (VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), cantidad resultante de la deducción del diez por ciento, vehículo marca General Motors, tipo Cutlas Euro Sport, modelo 1992, serie 3G5AJ5456NS-137129, con placas de circulación GZN-92-62 del Estado de Guerrero, color blanco, interiores color gris, automático, cuatro puertas, pintura en regular estado de uso, llantas un cuarto de vida, sin comprobar su funcionamiento, en la cantidad de \$ 31,050.00 (TREINTA Y UN MIL CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), resultante de la deducción del diez por ciento a que se refiere el artículo 764 del Código de Procedimientos Civiles del

Estado de México, de aplicación supletoria al Código de Comercio.

El juez ordenó su venta por medio de edictos que se publicarán en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, por tres veces dentro de tres días y por medio de avisos que se fije en los estrados de este Juzgado Séptimo Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Toluca, México, convocando postores y citando acreedores, y sirviendo de base para el remate la cantidad que cubra las dos terceras partes de cada uno, cantidad en que fueron valuados dichos bienes por los peritos nombrados en autos. Dado en la ciudad de Toluca, México, a ocho de enero de dos mil cuatro.-Doy fe.-Secretario, Lic. Mireya Beatriz Alanís Sánchez.-Rúbrica.

245.-26, 27 y 28 enero.

**JUZGADO 2º CIVIL DE CUANTIA MENOR  
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.  
E D I C T O**

A QUIEN PUDIERA INTERESAR.

PRIMERA ALMONEDA DE REMATE.

En el expediente 051/2003, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por LUIS D. REYES HERNANDEZ, ISMAEL MUÑOZ GODOY, DANIEL LOPEZ NERI, JESUS COLORADO BALLESTEROS Y HUGO SANCHEZ CRESPO, como endosatarios en procuración de MARIO CERVANTES MORALES en contra de JUAN FERNANDO RAMIREZ MARTINEZ Y MIRIAM RAMIREZ MARTINEZ, se señalaron las once horas del día veintiséis de febrero del año en curso, para celebrar la primera almoneda de los bienes embargados: 1.- Una televisión Goldstar, modelo CNP-9072, serie XC00017582 con todos sus botones. 2.- Una televisión marca Panablack-Panasonic, modelo CT-Z21S4, serie No. XCT-Z21R4, de veintidós pulgadas, ambas televisiones con control remoto en regulares condiciones de uso. 3.- Una lavadora Blue Point para diez kilos de capacidad, color blanco, modelo BPL1050BJO, serie VLM1505735, en regulares condiciones de uso, es de ruedas y solo tiene tres. 4.- Un juego de muebles de recámara, son cuatro muebles de aglomerado: A) El primero mide aproximadamente un metro cincuenta por un metro veinte, tiene una luna en el centro, es decir, un espejo y dos pequeñas repisas en la parte superior y en la parte inferior seis cajones; B) La cabecera consta de la parte superior un espejo con la figura de una ave en el centro y mide al parecer un metro cincuenta de alto por un metro veinte de ancho; C) y D) Dos pequeños muebles que miden aproximadamente un metro cincuenta centímetros por sesenta centímetros de ancho en la parte superior una repisa y un cajón y en la parte inferior dos cajones, dichos muebles en regulares condiciones de uso. 5.- La base de hierro para un colchón individual en muy mal estado, los aparatos sin probar su funcionamiento. 6.- Un DVD marca Mitsul, modelo DVD 1553 Made In China, con serie C/N 20816478GA, color gris con control remoto este último en buenas condiciones de uso. Sirve de base para el remate la cantidad de \$ 7,500.00 (SIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), en que fue valuado por ambos peritos, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado, se convocan postores y anúnciese la venta legal del bien embargado por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces dentro de tres días en la GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos o puerta de este juzgado, debiendo mediar por lo menos siete días entre la publicación del último edicto y la almoneda, tal y como lo ordena el artículo 2.229 del Código de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente al de Comercio.

El Juez Segundo Civil de Cuantía Menor de este distrito judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México, por auto de fecha quince de enero del año dos mil cuatro, anuncia a la venta el bien descrito y convocar postores. Dado en Ecatepec de Morelos, México, a los veinte días del mes de enero del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Rubén Mosqueda Serralde.-Rúbrica.

242.-26, 27 y 28 enero.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL-CHIMALHUACAN  
E D I C T O**

C. AGUSTIN MENDOZA MENDOZA.

En el Juzgado Quinto Civil del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, con sede en Chimalhuacán, México, radicó Juicio Ordinario Civil de Usucapión, bajo el expediente 524/03, promovido por ABEL AMEZCUA RUIZ, en contra de AGUSTIN MENDOZA MENDOZA, respecto del terreno número 16, de la manzana número 350 de la Colonia Barrio de Plateros del Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias, al norte: 16.30 m con lote 17, al sur: 16.45 m con lote 15, al oriente: 10.00 m con lotes 8, 9 y 10, al poniente: 10.00 m con calle Caxtili, teniendo una superficie total de: 164.00 metros cuadrados. Admitida que fue la demanda se ordenó, emplazarlo a juicio mediante edictos, previéndosele que deberá presentarse por sí o por apoderado o por gestor que pueda representarlo se le tendrá por contestada en sentido negativo la misma, siguiéndose el juicio en su rebeldía y las posteriores notificaciones se le harán por lista y Boletín Judicial.

Y para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el periódico de mayor circulación de este distrito y en el Boletín Judicial.- Expedidos a los diez días del mes de octubre del año dos mil tres.-Doy fe.-C. Secretario de Acuerdos, Lic. Araceli Sosa García.-Rúbrica.

28-B1.-8, 19 y 28 enero.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 284/2003, MARIA HERENDIRA GARCIA BARAJAS, demandó de HABITAT AZTECA S.A. Y GERARDO ANTONIO SEGURA MASSE Y REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE TLALNEPANTLA, la usucapión, respecto del inmueble ubicado en calle Iztlacihuatl, manzana 238, lote 19, Fraccionamiento Ciudad Azteca, Código Postal 55120, en Ecatepec de Morelos, México, basando su acción en el hecho de que en fecha doce de enero de 1992, adquirió del señor GERARDO ANTONIO SEGURA MASSE, mediante contrato privado de compraventa el inmueble antes mencionado y que desde esa fecha lo ha tenido en forma pacífica, continua pública y de buena fe, que dicho inmueble se encuentra registrado bajo la partida 291 a 338 volumen 410, libro primero, sección primera de fecha 12 de julio de 1979 a favor de HABITAT AZTECA, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalnepantla. Toda vez que se desconoce el domicilio actual de los demandados HABITAT S.A. Y GERARDO ANTONIO SEGURA MASSE, por auto de fecha veintidós de octubre del año dos mil tres, se ordenó notificarles de la demanda instaurada en su contra por medio de edictos, los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la población en donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndoles saber a los codemandados antes mencionados, que deberán presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el Juicio en su rebeldía, haciéndoles las ulteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial.-Doy fe.- Ecatepec de Morelos, México, a veintinueve de octubre del año 2003.-Secretario judicial, Lic. María Magdalena Soto Canales.-Rúbrica.

038.-8, 19 y 28 enero.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS-COACALCO DE BERRIOZABAL  
E D I C T O**

En los autos del expediente 649/2003, relativo al Juicio Ordinario Civil (reivindicatorio), promovido por E. NOEL CEDILLO BAZO Y PEDRO FRANCISCO CEDILLO BAZO en contra de JAVIER SOTO HERNANDEZ, la parte actora demanda la declaración judicial mediante sentencia definitiva donde se dicte que los actores de este Juicio son legalmente propietarios del predio conocido con el nombre de "El Potrero", mismo que se compone de tres fracciones identificadas con las letras "A", "B" y "C", como se describe en los títulos de propiedad que en copia certificada se acompañan y que se encuentra ubicado dentro de los límites del poblado de San Lorenzo Tetlixac, perteneciente al municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México, con una superficie de: 121,450.36 m2. B).- Como consecuencia de lo anterior, la desocupación y entrega por parte del demandado JAVIER SOTO HERNANDEZ, respecto de la fracción "C" del predio denominado "El Potrero" ubicado en el pueblo de San Lorenzo Tetlixac, perteneciente al municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México, con una superficie de: 368.00 m2, con las medidas y colindancias siguientes: al norte: en dos tramos, el primero de: 10.60 m lindando con propiedad privada y el segundo de 37.00 m lindando con fracción restante propiedad de los señores E. Noel y Pedro Fco. Cedillo Bazo, al sur: en 47.40 m lindando con fracción restante propiedad de los señores E. Noel y Pedro Fco. Cedillo Bazo, al oriente: 14.50 m lindando con calle Istmo, al poniente: en dos tramos, el primero de: 8.62 m lindando con fracción propiedad de los señores E. Noel y Pedro Fco. Cedillo Bazo y el segundo: 6.55 m lindando con fracción propiedad de los citados señores E. Noel y Pedro Fco. Cedillo Bazo. C).- El pago de los daños y perjuicios que nos han ocasionado por el uso indebido por parte del demandado, respecto de la ocupación de la fracción de terreno del inmueble materia del juicio y D).- El pago de gastos y costas judiciales, por lo tanto se ordena notificar y emplazar al JAVIER SOTO HERNANDEZ, por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda que se publicará por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndosele saber que deberán presentarse dentro del término de treinta días contados de la última publicación, a contestar la demanda instaurada en su contra. Fijándose además en la puerta del Juzgado copia íntegra de la resolución todo el tiempo que dure el emplazamiento, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el Juicio en rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial.- Coacalco, México, a diecisiete de diciembre de 2003.- Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Benito Juárez Ortiz.-Rúbrica.

28-A1.-8, 19 y 28 enero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
E D I C T O**

EXP: 323/03.

MARIA CRISTINA ALVAREZ RIVERA, promueve juicio ordinario civil, en contra de JOSE PEDRO LOPEZ ROMERO, MARIA DE LA LUZ BARRIENTOS DIAZ DE LOPEZ, así como de ALFONSO GARCIA LOPEZ, MARILU GONZALEZ FERNANDEZ, JOSE ESCOBAR MARTINEZ Y MONICA RODRIGUEZ

MELGAREJO, las siguientes prestaciones: el otorgamiento y firma de escritura, ante el Notario Público de la escritura de compraventa, respecto del departamento ubicado en calle Martínez de Meza número 40-B, Colonia Jardines de San Gabriel, Municipio de Ecatepec, México, por haber celebrado cesión de derechos con los señores JOEL ESCOBAR MARTINEZ Y MONICA RODRIGUEZ MELGAREJO. En consecuencia, con fundamento en el artículo 1.165 fracción V y 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, procédase a emplazar a los demandados JOSE PEDRO LOPEZ ROMERO, MARIA DE LA LUZ BARRIENTOS DIAZ DE LOPEZ, ALFONSO GARCIA LOPEZ, MARILU GONZALEZ FERNANDEZ, JOEL ESCOBAR MARTINEZ Y MONICA RODRIGUEZ MELGAREJO, por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda, debiéndose publicar por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación y en el Boletín Judicial, haciéndoles saber que deberán presentarse dentro del término de treinta días contados a partir de la siguiente al en que surta efectos la última publicación, a dar contestación a la demanda entablada en su contra y se fijará además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, apercibiéndose a los demandados que si pasado éste término no comparecen por sí, por apoderado o por representante legal que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndose las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Las publicaciones de los edictos a que se ha hecho referencia se publicarán en días hábiles y de acuerdo al artículo 1.105 del Código en cita, a efecto de estar en posibilidad de computar el término de acuerdo al artículo 1.149 de dicho Ordenamiento Legal. Ecatepec de Morelos, nueve de diciembre de dos mil tres.-Doy fe.-Primer Secretario, Lic. Eugenia Mendoza Becerra.-Rúbrica.

032.-8, 19 y 28 enero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

GONZALO BALDERAS VARGAS.

MAGNOLIA VILLEGAS SANCHEZ, por su propio derecho, en el expediente número 835/2002, que se tramita en este Juzgado, le demandan en la vía ordinaria civil, la usucapición respecto del lote de terreno número 16, de la manzana 287, de la Colonia Reforma en esta Ciudad, inmueble que tiene una superficie de 120.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 15.00 metros con Calle Sur Tres; al sur: en 15.00 metros con lote número 15; al oriente: en 8.00 metros con lote número 1; y al poniente: en 8.00 metros con calle Oriente Nueve. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo a juicio, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, apercibido que si no comparece dentro del término mencionado, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.168 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Quedando en la Secretaría del Juzgado, a disposición del demandado, las copias simples de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el Boletín Judicial. Se expide en Nezahualcóyotl, México, a diecisiete (17) de diciembre del dos mil tres (2003).-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Alberto Martínez Gutiérrez.-Rúbrica.

033.-8, 19 y 28 enero.

**JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 1090/2003.

C. JOSE TRINIDAD ESTRADA HERNANDEZ.

FELICIANA ESQUIVEL ARELLANO, le demanda divorcio necesario; lo siguiente: a) El divorcio necesario en base al artículo 4.90 fracción XIX del Código Civil vigente en el Estado, b) Se tenga por liquidada la sociedad conyugal en virtud de que bajo protesta de decir verdad no adquirimos bienes de ninguna especie, c) Las consecuencias legales inherentes a la disolución del vínculo matrimonial, d) La guarda y custodia en forma definitiva, de mi menor hija ARACELI ESTRADA ESQUIVEL, e) El pago de gastos y costas que el presente juicio origine, para el caso de que se oponga a la presente demanda. Y por ignorarse su domicilio se le emplaza por medio del presente, haciéndole saber que deberá comparecer a este Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación; además el Secretario fijará en la puerta del Tribunal una copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo del emplazamiento, apercibiendo al demandado que si pasado el término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones por Lista y Boletín Judicial, quedando en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado a su disposición.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el periódico de mayor circulación y en el Boletín Judicial, Nezahualcóyotl, Estado de México, a cuatro de diciembre del año dos mil tres.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. María de los Angeles Alcántara Rivera.-Rúbrica.

19-B1.-8, 19 y 28 enero.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

DESARROLLO URBANO DE ARAGON, S.A., Y EL SEÑOR RICARDO TAPIA ALVAREZ.

DANIEL LUNA MARTINEZ, en el expediente número 814/2003, que se tramita en este Juzgado le demanda la usucapición respecto de la fracción del lote de terreno marcado con el número 2 (dos), de la manzana s/n, del Fraccionamiento Plazas de Aragón, de este Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 82.00 metros con Zona de Protección del Río de Los Remedios; al sur: 82.00 metros con Avenida Plaza San Marcos; al oriente: 25.55 metros con lote 3; al poniente: 25.55 metros con la fracción del lote dos; con una superficie total de 2095.07 metros cuadrados. Ignorándose el domicilio de la parte demandada, se le emplaza para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente en que surta efectos la última publicación de los edictos den contestación a la demanda instaurada en su contra, apersonándose a juicio, con el apercibimiento legal que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos, dentro del plazo antes indicado, se seguirá el juicio en su rebeldía y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se les harán conforme a las reglas para las no personales a través de Lista y Boletín Judicial. Fíjese en la tabla de avisos de este Juzgado copia íntegra del presente proveído durante el tiempo que dure el emplazamiento; quedando a disposición de la parte demandada en la Secretaría de este Tribunal, las copias simples de traslado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el Boletín Judicial, y en otro periódico de mayor circulación en esta Ciudad. Se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los diecisiete días del mes de diciembre del año dos mil tres.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil de Nezahualcóyotl, México, Lic. Porfirio Avelino.-Rúbrica.

20-B1.-8, 19 y 28 enero.

**JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO.  
JAIME MENDOZA AHUATZIN.

Se hace de su conocimiento que su esposa TERESA MONTES RAMOS, en el expediente 1072/2003 relativo al juicio ordinario civil divorcio necesario, fundado en la causal VIII, XI y XII del Código Civil abrogado; el Juez del conocimiento dictó un auto que en su parte conducente dice: Ecatepec, México, a cuatro de diciembre de dos mil tres. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 181 del Libro Primero del Código Procesal Civil en vigor, notifíquese al señor JAIME MENDOZA AHUATZIN, por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda, por tres veces, de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, a contestar la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento que si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por Lista y Boletín, deberá fijarse además en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento, haciéndole saber que queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de traslado correspondiente. Ecatepec de Morelos, Estado de México, diez de diciembre del dos mil tres.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Delfino Cruz Eslava.-Rúbrica.

21-B1.-8, 19 y 28 enero.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O**

A: ROMANA SOCIEDAD ANONIMA Y ARTURO TREJO GALICIA.

OLGA PATRICIA RIOS GALICIA, promoviendo por su propio derecho ante este Juzgado en el expediente número 368/03, relativo al Juicio Ordinario civil en contra de ROMANA SOCIEDAD ANONIMA Y ARTURO TREJO GARCIA, en auto de fecha once de diciembre del año dos mil tres, se ordenó emplazar a los codemandados por medio de edictos de las siguientes prestaciones: A).- La usucapión del bien inmueble ubicado en la Avenida Querétaro, lote 51, de la manzana diez 10 Oriente del Fraccionamiento Valle Ceylán, Tlalnepantla, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: Superficie: 200.00 metros cuadrados, al norte: 20.00 m con lote 52, al sur: 20.00 m con lote 50, al oriente: 10 m con lote 16, al poniente: 10.00 m con Avenida Querétaro. B).- La declaración judicial de que la sentencia que se dicte en este Juicio me sirve de título de propiedad y en consecuencia, se ordene al Registro Público de la Propiedad y del Comercio adscrito al municipio de Tlalnepantla, inscriba la misma, previa cancelación que haga de quien aparece como dueño del predio citado anteriormente. C).- El pago de gastos y costas que el presente juicio origine.

En el que por auto de fecha once 11 de diciembre del año dos mil tres 2003, tomando en consideración que en autos obran los informes solicitados a las autoridades judicial y policiaca de este distrito judicial, así como del distrito judicial de Ecatepec, Estado de México, sin que se sepa el paradero de los codemandados, persona moral ROMANA SOCIEDAD ANONIMA y persona física ARTURO TREJO GALICIA, se ordenó emplazarlos por medio de edictos, haciéndoles saber que deberán presentarse en el local de este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra, dentro del término de treinta días, contados a partir de que surta efectos la última publicación de los edictos, apercibiéndoles que en caso de no hacerlo por sí, por gestor o apoderado que los represente, el Juicio se seguirá en su rebeldía, previniéndoles además que deberán señalar domicilio dentro de la población donde se ubica este Tribunal, para oír y recibir notificaciones de su parte, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, las subsecuentes y aún las de carácter personal, se les harán en términos de lo establecido por los artículos 185 y 195 de la Ley Procesal en consulta, fijándose además en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la presente resolución, por todo el tiempo en que dure el emplazamiento.

Y para su publicación deberá hacerse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, debiéndose fijar en la puerta de este órgano jurisdiccional una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento.- Dado en la Ciudad de Tlalnepantla, Estado de México, a los seis días del mes de enero del dos mil cuatro.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Elizabeth Lujano Huerta.-Rúbrica.

039.-8, 19 y 28 enero.

**JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO.

SOFIA OLVERA HERNANDEZ.

Se hace de su conocimiento que el señor JUAN JOSE HERNANDEZ HERNANDEZ, en el expediente registrado bajo el número 627/2003, en la vía ordinaria civil sobre divorcio necesario le demandó las siguientes prestaciones: A) La disolución del vínculo matrimonial que me une con la señora SOFIA OLVERA HERNANDEZ en términos de lo dispuesto por el artículo 4.90 fracción IX del Código Civil en vigor para el Estado de México; B) Como consecuencia de lo anterior se declare a la señora SOFIA OLVERA HERNANDEZ como cónyuge culpable de la disolución del matrimonio; C) La declaración por resolución judicial que ha cesado los efectos de la sociedad establecida con la demanda, a partir del abandono del domicilio conyugal, en términos del artículo 4.36 del Código Civil para el Estado de México; D) El pago de gastos y costas que el presente juicio origine o para el caso de oponerse temerariamente a la presente demanda. Haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, apercibiendo a la demandada que pasado ese término si no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.168 de la Ley Procesal prealudida. Fijándose además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo de la citación.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación en el lugar de la citación y en el Boletín Judicial. Texcoco de Mora, Estado de México, a diecisiete de diciembre del año dos mil tres.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. José Agustín Méndez Contreras.-Rúbrica.

24-B1.-8, 19 y 28 enero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CHALCO  
E D I C T O**

**GENARO CASTILLO ESCOBEDO.**

Por medio del presente se le hace saber que en el expediente marcado con el número 886/2003, relativo al Juicio Ordinario Civil de nulidad de escritura pública, promovido por MAGDALENA GARCIA BARBOSA en contra de AARON DANIEL VELAZQUEZ DUARTE, ERNESTINA DUARTE DE VELAZQUEZ, GENARO CASTILLO ESCOBEDO, COMISION PARA LA REGULARIZACION DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, respecto del lote de terreno marcado con el número 17, de la manzana 9, parcela 5, Colonia Covadonga, Municipio de Chalco, Estado de México, hoy calle Miguel Hidalgo, lote de terreno número 5, manzana 131, zona 3, Colonia Covadonga, Municipio de Chalco, Estado de México, con una superficie aproximada de: 160.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al noroeste: 10.00 m con calle S/N, al suroeste: 10.00 m con parcela 6, al oriente: 16.00 m con lote 16, y al poniente: 16.00 m con lote 18, se emplaza al demandado por medio de edictos. Haciéndole saber que deberá de presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, con el apercibimiento que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo dentro del plazo antes señalado, se seguirá el Juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones le serán realizadas por lista y Boletín Judicial, en términos del artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, fijándose además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Publíquese por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, expedidos en Chalco, Estado de México, a los ocho días del mes de octubre del año dos mil tres.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Celso Castillo Manzo.-Rúbrica.

26-B1.-8, 19 y 28 enero.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS-COACALCO DE BERRIOZABAL  
E D I C T O**

En autos del expediente 473/2003, relativo al Juicio Ordinario Civil (usucapión), promovido por MARIA DEL SOCORRO NAJERA MONTIEL en contra de PROMOTORA HABITACIONAL COACALCO S.A., C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalnepantla, Estado de México, y CORNELIO AVILA VILLANUEVA, la parte actora demanda la usucapión respecto del inmueble que se encuentra ubicado en Andador primera privada de Hortencias, número 320, lote 23, manzana 6-A, Villa de las Flores, Coacalco, Estado de México, la actora manifiesta bajo protesta de decir verdad, que desde el 27 de junio de 1973, tomó posesión del citado inmueble, en forma pública, pacífica, continua y de buena fe, en concepto de propiedad mediante traspaso que realizó en su favor el señor CORNELIO AVILA VILLANUEVA, quien a su vez lo adquirió, mediante contrato de mutuo con interés y garantía hipotecaria celebrado con BANCO MEXICANO SOMEX, inmueble que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad a favor de PROMOTORA HABITACIONAL COACALCO, S.A., acreditando la posesión con recibos de pagos de energía eléctrica, recibo de pago por la cantidad de QUINCE MIL PESOS, factura número 324645, recibo de impuesto predial, autorización de entrega de casa, credencial para votar, dos constancias y una solicitud de compra.

El actor exhibe certificado de inscripción expedido por el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalnepantla, presentado con fecha 28 de agosto de dos mil tres, por lo tanto se ordena notificar y emplazar al codemandado CORNELIO AVILA VILLANUEVA por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda que se publicará por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación, haciéndosele saber que deberán presentarse dentro del término de treinta días contados de la última publicación, a contestar la demanda instaurada en su contra, fijándose además en la puerta del Juzgado copia íntegra de la resolución todo el tiempo que dure el emplazamiento, si pasado este término no comparecen por apoderado o gestor que pueda representarlos, se seguirá el Juicio en rebeldía y las ulteriores notificaciones se le harán en términos del artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles.- Coacalco, México, a diez de diciembre de 2003.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Benito Juárez Ortiz.-Rúbrica.

29-A1.-8, 19 y 28 enero.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL-CHIMALHUACAN  
E D I C T O**

**C. APOLINAR MALDONADO AMARO.**

En el Juzgado Quinto Civil del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, con sede en Chimalhuacán, México, radicó Juicio Ordinario Civil de Usucapión, bajo el expediente 737/03, promovido por JUAN JOSE MORALES CASTAÑEDA, en contra de APOLINAR MALDONADO AMARO, respecto del terreno número 24, de la manzana número 446 de la Colonia Barrio de Plateros del Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias, al norte: en 7.40 m con lote 25, al sur: 6.05 m con el lote 23, al oriente: 15.95 m con lotes 6 y 7, y al poniente: 16.20 m con Avenida Plutarco González Piiego, teniendo una superficie total aproximada de: 108.00 metros cuadrados. Admitida que fue la demanda se ordenó, emplazarlo a juicio mediante edictos, previniéndosele que deberá presentarse por sí o por apoderado o por gestor que pueda representarlo se le tendrá por contestada en sentido negativo la misma, siguiéndose el juicio en su rebeldía y las posteriores notificaciones se le harán por lista y Boletín Judicial.

Y para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado en el periódico de mayor circulación de este distrito y en el Boletín Judicial.-Expedidos a los diez días del mes de octubre del año dos mil tres.-Doy fe.-C. Secretario de Acuerdos, Lic. Ma. Claudia Sánchez García.-Rúbrica.

27-B1.-8, 19 y 28 enero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O**

**EXPEDIENTE NUMERO: 848/03-2.**

JOSE DURAN GARAY, promueve diligencias de inmatriculación, respecto del inmueble denominado "Las Tijeras", ubicado en cerrada de camino a Huexotla, en el poblado de Coatlinchán, Texcoco, Estado de México, inmueble que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 12.00 m con área de acceso a la vía pública o cerrada de camino a Huexotla, al sur: 12.00 m con Manuel Feroso Meraz, al oriente: 25.00 m con María Buendía Durán, y al poniente: 25.00 m con Rodolfo Durán Garay, con una superficie de: 300.00 m<sup>2</sup>.

Publíquese por dos veces de dos en dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y periódico de mayor circulación.- Texcoco, México, a diez de diciembre del año dos mil tres.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. José Luis Jiménez Yáñez.-Rúbrica.

196.-23 y 28 enero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLAN  
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 210/2002 (antes 1631/94), relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por MARIA DEL PILAR CASTILLO ANGELES en su carácter de endosatario en propiedad de SOCIEDAD UNION DE CREDITO DE CUAUTITLAN IZCALLI, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE en contra de ERASMO SUAREZ HERNANDEZ, ROGELIO SUAREZ HERNANDEZ y MARTHA ZARCO CASTELAN, se han señalado las doce horas del día veinte de febrero del año dos mil cuatro, para que tenga verificativo en el local de este Juzgado la primera almoneda de remate siendo objeto del mismo el bien inmueble ubicado en la calle el Paraje número 65, identificado como lote 14 de la manzana 16, en la colonia Jardines de la Hacienda, municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, convocándose a postores para que comparezcan al remate del bien inmueble antes descrito, siendo postura legal las dos terceras partes del precio señalado por los peritos designados por las partes y que lo sea la cantidad de TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL con tal de que la parte de contado sea suficiente para pagar el importe de lo sentenciado, o cuando el importe del valor fijado a los bienes no sea suficiente la parte de parte de contado para cubrir lo sentenciado, será postura legal las dos terceras partes de aquel, dadas de contado.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO, así como en la tabla de avisos del Juzgado. Se expide en el local de este Juzgado a los doce días del mes de enero del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Mario Ruiz Hernández.-Rúbrica.

103-A1.-20, 23 y 28 enero.

**JUZGADO DECIMO OCTAVO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

**SE CONVOCAN POSTORES:**

En los autos del juicio especial hipotecario promovido por BANCO BILBAO VIZCAYA-MEXICO, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO PROBURSA, ANTES MULTIBANCO MERCANTIL PROBURSA, en contra de GERARDO GARCIA CUELLAR, expediente número 310/98, el C. Juez dicto un auto que a la letra dice: México Distrito Federal, a quince de diciembre de dos mil tres. . . . como lo solicita para que tenga verificativo la diligencia de remate en primera almoneda, ordenada en autos se señalan las diez horas del diez de febrero del año dos mil cuatro, debiendo prepararse la misma como se encuentra ordenada por auto de dieciocho de noviembre último.-Notifíquese. . . Doy fe. México, Distrito Federal, a dieciocho de noviembre de dos mil tres. . . . inmueble hipotecado ubicado en Avenida José López Portillo número 224 departamento 2 edificio "C", lote 1, municipio de Coacalco de Berriozábal Estado de México, cuyas características obran en autos sirviendo de base para el remate la cantidad de \$220,200.00 (DOSCIENTOS VEINTE MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), precio de avalúo, y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, . . . debiendo los posibles postores satisfacer lo dispuesto por el artículo 574 del mismo ordenamiento.

Edictos que serán fijados en los estrados de este Juzgado, en los tableros de avisos de la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal y publicados en el periódico El Diario de México, por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo, atento a lo dispuesto por el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles.-México, D.F., a 07 de enero del 2004.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Eduardo Montoya Rodríguez.-Rúbrica.

92-A1.-16 y 28 enero.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TENANCINGO  
E D I C T O**

CARMEN SANTOS TORIS, promoviendo en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de la señora ROSA ELENA GUADARRAMA SANTOS, en el expediente número 642/03, promueve en la vía de procedimiento judicial no contencioso inmatriculación judicial, cuyo fin es acreditar la propiedad que dicen tener respecto de un terreno rústico de propiedad particular ubicado en el paraje denominado La Loma, del Barrio de San Pedro, Municipio de Malinalco, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 61.40 metros con Loreto Pérez y Carmen Santos viuda de Guadarrama; al sur: 47.70 metros con José Millán; al oriente: 50.00 metros con Blanca Estela Guadarrama; y al poniente: 45.00 metros con Luisa Hernández. Con una superficie aproximada de 2,604.00 metros cuadrados. Por lo que el Juez Civil de Primera Instancia de Tenancingo, México, dio entrada a su promoción en fecha veinte de agosto del dos mil tres, ordenándose la expedición de los edictos correspondientes por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria, debiéndose fijar además un ejemplar de la solicitud en el predio motivo de las presentes diligencias para que quien se sienta con mejor o igual derecho lo deduzca en términos de Ley. Tenancingo, México, a los veintinueve días del mes de agosto del año dos mil tres.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Roberto Cuevas Legorreta.-Rúbrica.

201.-23 y 28 enero.

**JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

Que en el expediente marcado con el número 1233/94, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por MULTIBANCO MERCANTIL PROBURSA, S.A. AHORA BBVA BANCOMER, S.A. en contra de la EMPRESA DENOMINADA SALGADO ANZA Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V., Y/O CONTADOR PUBLICO ANGEL SALGADO VEGA, en su carácter el primero de suscriptor y el segundo en su calidad de aval, el Juez Séptimo Civil de Primera Instancia de Toluca, México, por auto de fecha ocho de enero del año en curso, señaló las diez horas del día doce de febrero del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate en el presente juicio, del inmueble embargado en autos, mismo que se encuentra ubicado en calle Paseo San David, lote número 20, manzana "A", en el Fraccionamiento "La Esperanza", en Zinacantepec, México, el cual se encuentra inscrito con los siguientes datos registrales: volumen 332, libro primero, sección primera, a fojas 135, partida 1254-13937, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 22.04 m con lote número 21 ó 27; al oriente: 20.22 m con calle (Paseo San David); al sur: 22.04 m con lote número 19 ó 29; al poniente: 20.00 m con lotes números 159, 15-R y 155, con una superficie aproximada de 443.22 metros cuadrados. Por lo que anúnciese su venta por medio de edictos que se publicarán en la GACETA DEL GOBIERNO por tres veces dentro de nueve días, debiendo mediar un plazo de siete días entre la última publicación y la fecha de la celebración de la almoneda, convóquese postores, cítese acreedores, haciéndoles saber que sirve de base para el remate la cantidad de \$ 1'150,000.00 (UN MILLON CIENTO CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad que resulta de los dictámenes periciales que obran agregados en autos, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad mencionada, fjense además dichos edictos en el lugar de costumbre de este juzgado.

Dado en la ciudad de Toluca, México, el día doce de enero del año dos mil cuatro.-Secretario, Lic. Ofelia Aguilar Mendoza.-Rúbrica.

120.-16, 22 y 28 enero.

**JUZGADO OCTAVO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ  
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 752/2003, promovido por ACOSTA CRUZ MARIA DE LOS ANGELES, Juicio Información de Dominio, respecto de: que el actor ha poseído por el tiempo y las condiciones exigidas para prescribir y convertirse en propietario del bien inmueble ubicado en Andador número 3, lote número 20 de la manzana 3 de la calle Andador, predio denominado Ampliación Miramar en Naucalpan, Estado de México, con una superficie de: 240.05 m<sup>2</sup>., mismo que se identifica con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 15.30 m colinda con el lote 17 y 18, al sur: 11.12 m colinda con baldío área verde, al oriente: 15.70 m colinda con camino arenero, al poniente: 22.73 m colinda con Acueducto de Chapultepec.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO, y en otro de los periódicos locales de esta Ciudad de mayor circulación, por dos veces en cada uno de ellos con intervalo por lo menos de dos días.- Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. José Arturo Vera Manjarrez.-Rúbrica.

139-A1.-23 y 28 enero.

**JUZGADO NOVENO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC  
E D I C T O**

En los autos del expediente número: 414/03, relativo al juicio procedimiento no contencioso diligencias de información de dominio, promovido por AGUSTIN MENCHACA COLIN, Respecto del inmueble ubicado en Camino a San Lorenzo, sin número, Ocotitlán, actualmente calle de Allende, sin número, de la población de Santa María Magdalena Ocotitlán, en Metepec, Estado de México, con una superficie aproximada de 750.00 metros cuadrados y con las medidas y colindancias: al norte: 26.50 metros y colinda con Hernán Claudio Gutiérrez Venegas; al sur: 26.30 metros y colinda con Bárbaro Venegas; al oriente: 28.50 metros y colinda con Alfonso Venegas; al poniente: 28.50 metros y colinda con Manuel Sánchez.

Ordenando el Juez su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación diaria en esta Ciudad, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y se presenten a deducirlo en términos de Ley. Dado en el Juzgado Noveno Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, con residencia en Metepec, México, a los seis días del mes de noviembre del año dos mil tres.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ma. Guadalupe Garduño García.-Rúbrica.

202.-23 y 28 enero.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE ZUMPANGO  
E D I C T O**

PEDRO RODRIGUEZ HERNANDEZ, por su propio derecho bajo el expediente número 586/2003, promueve ante este Juzgado procedimiento judicial no contencioso, diligencias de inmatriculación judicial de información posesoria, respecto de un inmueble ubicado en la calle de Victoria No. 2, Esquina con la calle de Abasolo del Municipio de Apaxco, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 20.50 m con calle de Victoria, al sur: 19.50 m con Celia Rodríguez Hernández, al oriente: 15.40 m con Ramón Tapia y al poniente: 15.40 m con calle Abasolo, con superficie aproximada de: 308.00 metros cuadrados.

Para su publicación en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación en esta Ciudad, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de ley, se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México, a los quince días del mes de agosto del año dos mil tres.-Doy fe.-El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado, Lic. Segifredo Rendón Bello.-Rúbrica.

142-A1.-23 y 28 enero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE COACALCO-IXTAPALUCA  
E D I C T O**

MARIA BERTHA RAMIREZ CABRERA, en el expediente marcado con el número 863/2003, radicado en el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco, con residencia en Ixtapaluca, México, promueve juicio de procedimiento judicial no contencioso de información de dominio, promueve: información de dominio respecto del bien inmueble denominado "San Angel Tlalpizahuac", ubicado en el lote 4, de la calle Alejandro Ramírez Cabrera en el poblado de Tlalpizahuac, Municipio de Ixtapaluca, Estado de México, y que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 11.25 metros y colinda con calle de Alejandro Ramírez Cabrera; al sur: 10.02 metros colinda con propiedad de Angela Ramírez Cabrera; al oriente: 13.24 metros colinda con propiedad de María Bertha Ramírez Cabrera; al poniente: 13.90 colinda con el señor Fidel Cabrera Muñoz, con una superficie total de 144.63 metros cuadrados, haciéndose saber a quien crea tener mejor derecho de poseer, para que deduzca sus derechos.

Publíquese por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro periódico de mayor circulación de esta Ciudad. Expedido en Ixtapaluca, Estado de México a los 22 veintidós días del mes de octubre del año 2003 dos mil tres.-Doy fe.-Primer Secretario, Lic. María Lilia Segura Flores.-Rúbrica.

108-B1.-23 y 28 enero.

**JUZGADO 1º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLAN  
E D I C T O**

ALEJANDRO RODRIGUEZ CUEVAS, ha promovido ante este juzgado por su propio derecho, bajo el número de expediente 1361/2003-1, procedimiento judicial no contencioso sobre información de dominio, respecto del terreno inmueble denominado "La Barranca", ubicado en la calle 16 de Septiembre sin número, en Visitación, municipio de Melchor Ocampo, Estado de México, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: mide 66.70 m con Medardo Rodríguez Ramírez; al sur: mide 65.30 m con camino público; al oriente: mide 44.70 m con Antonio Cuevas Barrera; al poniente: mide 40.00 m con camino público, con una superficie total aproximada de 2,795.1 metros cuadrados.

Para su publicación por dos veces con intervalo de por lo menos dos días en periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en cualquier periódico de circulación en esta ciudad, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho comparezcan ante este tribunal a deducirlo en términos de ley. Dado en el local de este juzgado a los once días del mes de diciembre del año dos mil tres.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Sergio E. Cuevas González.-Rúbrica.

148-A1.-23 y 28 enero.

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE SULTEPEC  
E D I C T O**

**EDUARDO MORALES PEREZ.**

Por el presente se le hace saber que en el expediente 182/2003, relativo al juicio ordinario civil, de divorcio necesario, promovido en su contra por RAQUEL AGUILAR AGUILAR, le demanda las siguientes prestaciones: "A).- El divorcio necesario por la causa prevista en la fracción XIX del artículo 4.90 del Código Civil vigente en el Estado de México; B).- La custodia provisional, y en su momento la custodia definitiva de nuestra menor hija de nombre BERENICE MORALES AGUILAR, en términos de lo establecido por los artículos 4.205 y 4.228 del Código Civil vigente en el Estado de México, para que quede esta en mi favor, por las razones que en el capítulo de hechos referiré; C).- El pago de gastos y costas que el presente juicio origine.

Por lo que en términos del artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se le notifica para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación del presente edicto, comparezca al local de éste Juzgado ubicado en calle Benito Juárez sin número, Barrio del Convento Sultepec, México, dando contestación a la instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado o gestor, se seguirá el juicio en rebeldía, teniendo por contestada la demanda en sentido negativo, así mismo se le previene para que señale domicilio en esta población para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo se le harán por Lista y Boletín Judicial en términos de los artículos 1.168 y 1.182 del Código Adjetivo.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y otro de mayor circulación en esta población; dado en la Villa de Sultepec, México a los nueve días del mes de diciembre del dos mil tres.-Doy fe.-Secretaría, lic. E. Karina Bermúdez Garduño.-Rúbrica.  
129.-19, 28 enero y 9 febrero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE EL ORO-ATLACOMULCO  
E D I C T O**

**FELIX MADRAZO COLIN.**

Se hace saber que en el expediente número 714/2003, ANDRES COLIN MARTINEZ, promueve Juicio Ordinario Civil sobre usucapión, en contra de FELIX MADRAZO COLIN, las siguientes prestaciones: A).- Que mediante sentencia definitiva que emita este H. Juzgado se declare que por el transcurso del tiempo y de acuerdo con la ley ha operado la prescripción positiva o usucapión a mi favor, respecto de un bien inmueble que me he mantenido en posesión por más de quince años en forma pacífica, pública, continua y de buena fe y que más adelante describiré y como consecuencia de ello la usucapión se ha consumado en términos de los artículos 5.127, 5.128, 5.129, 5.130 fracción I. del Código Civil vigente en el Estado de México; B).- Declarada procedente esta demanda y una vez que se dicte sentencia definitiva y la misma se declare debidamente ejecutoriada en términos de ley, este H. Juzgado ordene al Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de El Oro de Hidalgo, Estado de México, inscriba la sentencia definitiva en el asiento y libro correspondiente dicho inmueble a favor del suscrito actor, cancelando el asiento registral que ostenta la totalidad del inmueble cuyos datos registrales son los siguientes: Libro primero, sección primera, volumen 66, partida 76, de fecha veintidós de abril de mil novecientos setenta y seis a nombre del demandado FELIX MADRAZO COLIN. El Ciudadano Juez por auto de fecha ocho de diciembre del año dos mil tres, admitió la solicitud promovida y por auto de fecha ocho

de enero del presente año, ordenó publicar el presente en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación en esta población de Atlacomulco, México, que se editen en la Ciudad de Toluca, México, por tres veces de siete en siete días, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente día al que surta sus efectos la última publicación, a dar contestación a la instaurada en su contra quedando a su disposición las copias simples de traslado en la Secretaría de este H. Juzgado, debiendo fijarse en la puerta de avisos de este Juzgado copia íntegra del auto, por todo el tiempo del emplazamiento previniéndose a la demandado para el caso de no comparecer por sí, o por apoderado que pueda representarlo se seguirá el Juicio en rebeldía con las consecuencias legales correspondientes, además para que señale domicilio dentro de esta Ciudad de Atlacomulco, México, para oír y recibir notificaciones de carácter personal, apercibido que de no hacerlo las posteriores aún las de carácter personal se le harán por medio de lista y Boletín Judicial conforme a lo dispuesto por el artículo 1.168 y 1.170 del Código Adjetivo invocado.-Atlacomulco, México, trece de enero del dos mil cuatro.-Doy fe.-C. Secretario de Acuerdos, Lic. Angel Ramirez Quintanar.-Rúbrica.  
136.-19, 28 enero y 9 febrero.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CHALCO-AMECAMECA  
E D I C T O**

**CARLOS LOPEZ MONDRAGON.**

Por el presente se le hace saber que en el expediente marcado con el número 273/03, tramitado ante el Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia de Chalco, con residencia en Amecameca, México, relativo al juicio ordinario civil de nulidad de contrato, GUILLERMO DIAZ RODRIGUEZ E IRMA ELODIA JIMENEZ RAYON, entre otras prestaciones le reclaman que se declare judicialmente la simulación absoluta del acto jurídico consistente en la celebración del contrato de compraventa de fecha 05 cinco de febrero de 1979 mil novecientos setenta y nueve, celebrado entre CARLOS LOPEZ MONDRAGON Y JOSE GARCIA RODRIGUEZ, como consecuencia la nulidad absoluta del acto simulado de dicho contrato de compraventa, la condena a la restitución del inmueble con sus frutos y accesorios, la cancelación total del inscripción registral de dicho contrato y el pago de daños y perjuicios. Y por ignorarse su domicilio, con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles se le emplaza por medio de edictos, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, a dar contestación a la instaurada en su contra oponiendo las defensas y excepciones que tuviere a su favor apercibido que de no hacerlo se tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, así también se le previene para que señale domicilio dentro del primer cuadro de Amecameca para oír y recibir notificaciones, apercibiéndolo que si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos de los artículos 1.170 y 1.182 del Código de Procedimientos Civiles. Fijese además en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, y otro de mayor circulación que se editen en la Ciudad de Toluca, México, Dados en Amecameca, a los 09 nueve días del mes de diciembre del 2003 dos mil tres.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos Juzgado Tercero Civil de Chalco, con residencia en Amecameca, Lic. José Trinidad Rodríguez Ortiz.-Rúbrica.

133.-19, 28 enero y 9 febrero.

**JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A:

JESUS GONZALEZ CRUZ.  
PRESENTE:

En los autos del expediente número 847/03, la señora ANA MARIA ZAVALA RUIZ, demanda de JESUS GONZALEZ CRUZ, en juicio ordinario civil sobre divorcio necesario, toda vez que la parte actora desconoce el domicilio y paradero de la parte demandada JESUS GONZALEZ CRUZ, el maestro en administración de Justicia EVERARDO GUITRON GUEVARA, Juez Primero de lo Familiar del Distrito Judicial de Toluca, ordenó que se le emplazase por medio de edictos, en términos de lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, haciéndoles saber que debe presentarse por sí o por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del precepto legal antes invocado. Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, y en otro de mayor circulación de esta Ciudad. Toluca, México, dos de diciembre del año dos mil tres.-Doy fe.-Primer Secretario, licenciada Verónica Rojas Becerril.-Rúbrica.

132.-19, 28 enero y 9 febrero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 699/2003.

DEMANDADO: RAFAEL SALDAÑA RAMOS.

MARIA IMELDA SALDAÑA GONZALEZ, le demanda en la vía ordinaria civil la usucapión, respecto del lote de terreno número 24, de la manzana 16, de la calle Hombres Ilustres, Colonia Evolución de Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, que tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: 16.82 m con lote 23, al sur: 16.82 m con lote 25, al oriente: 09.00 m con lote 49, al poniente: 09.00 m con calle Hombres Ilustres, con una superficie total de: 150.38 m2. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta sus efectos la última publicación comparezca a contestar la demanda que hacen en su contra y señale domicilio dentro de esta Ciudad para oír y recibir notificaciones con el apercibimiento que de no hacerlo y si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo a juicio, el presente se seguirá en su rebeldía se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y las subsiguientes notificaciones aún las personales se le harán por Boletín y Lista Judicial en los estrados de este H. Juzgado, en términos del artículo 1.168 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México, quedan a su disposición en la Secretaría copias de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en la Ciudad de Toluca, México, en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad y Boletín Judicial, se expide en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a trece de enero del dos mil cuatro.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Refugio Ortiz Prieto.-Rúbrica.

72-B1.-19, 28 enero y 9 febrero.

**JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 1110/2003.

C. MARCO ANTONIO ZAMORA HERNANDEZ.

ROSA IDALIA MORTARA ZAVALA, le demanda divorcio necesario: lo siguiente: A).- La disolución del vínculo matrimonial que une a la suscrita y al ahora demandado MARCO ANTONIO ZAMORA HERNANDEZ, por la causal que dispone la fracción XVIII del artículo 253 del abrogado Código Civil en la entidad consistente en la separación de los cónyuges por más de dos años, independiente del motivo que haya originado la separación, lo anterior en virtud de que desde el 24 de julio del 2001, estamos separados el suscrito y mi cónyuge. B).- La liquidación de la Sociedad Conyugal que tengo con el ahora demandado. C).- La pérdida de la patria potestad de mi señor esposo de mi hija menor de nombre BRENDA IDALIA de apellidos ZAMORA MORTARA. D).- El pago de gastos y costas que se origine del presente juicio. Y por ignorarse su domicilio se le emplaza por medio del presente, haciéndole saber que deberá comparecer a este Juzgado dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, apercibiendo al demandado que si pasado el término no comparece por sí, por apoderado o por gestor a dar contestación a la instaurada en su contra, asimismo señale domicilio donde pueda oír y recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo, el Juicio se seguirá en su rebeldía, teniéndose por contestada la demanda en sentido negativo haciéndole las posteriores notificaciones por Lista y Boletín Judicial, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias fotostáticas simples de demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el periódico de mayor circulación y en el Boletín Judicial.- Nezahualcóyotl, Estado de México, a once de diciembre del año dos mil tres.- Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. María de los Angeles Alcántara Rivera.-Rúbrica.

73-B1.-19, 28 enero y 9 febrero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O**

C. ELISEO MARTINEZ ZAVALA.

El C. ANGEL GONZALEZ MOREDA, promueve ante el Juzgado Primero de lo Civil del Distrito Judicial de Texcoco, México, bajo el número de expediente 524/2003, relativo al Juicio Ordinario Civil, y le demanda la usucapión.

Le demanda las siguientes PRESTACIONES: A).- La prescripción positiva por usucapión, respecto de una fracción del predio urbano denominado "Ixquiltán", ubicado en Cerrada Carlos Hank González sin número, Barrio de San Juan Evangelista, Municipio de Teotihuacán, Estado de México, mismo que cuenta con las medidas y colindancias que más adelante quedarán detalladas; B).- El pago de gastos y costas que origine el presente juicio en caso de que el demandado ELISEO MARTINEZ ZAVALA, se oponga de manera temeraria a la acción intentada en el presente Juicio; que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 30.00 m con Hermenegildo García N., Valentín Muralla Ruiz y Gaspar Díaz Salazar, al sur: una primera línea de: 20.00 m con Eliseo Martínez Zavala y una segunda línea de: 10.00 m con Cerrada Carlos Hank González, al oriente: 43.75 m con Hugo P. De la Torre, al poniente: una primera línea de: 26.90 m con lote 19 y con Cerrada Carlos Hank González y una segunda línea de: 17.00 m con lote 25. Teniendo una superficie aproximada de: 1045.00 metros cuadrados.

La juez dio entrada a la demanda, y como el actor ignora el domicilio del demandado, se ordenó emplazarlo por medio de edictos para que en el término de treinta días contados, a partir del siguiente en que surta efectos la última publicación, comparezca ante este Juzgado, a dar contestación a la demanda entablada en su contra, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, debiendo apercibirse al demandado, que si pasado ese término, no comparece al juicio, se seguirá en su rebeldía, teniéndose por contestada la demanda, en sentido negativo y se le harán las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de mayor circulación en esta localidad y en el Boletín Judicial, se expide en Texcoco, México, a trece de enero del año dos mil cuatro.-Doy fe.-El C. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Guillermo Nicolás Balcón Gutiérrez.-Rúbrica.

74-B1.-19, 28 enero y 9 febrero.

**JUZGADO TRIGESIMO QUINTO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

**SE CONVOCAN POSTORES.**

En los autos del juicio ejecutivo mercantil, expediente 214/1999, promovido por AUTOFINANCIAMIENTO MEXICO, S.A. DE C.V., en contra de ALVAREZ HERNANDEZ CLARA ISABEL Y OTRO, cumplimiento a lo ordenado por autos de primero y once de diciembre del año próximo pasado, la C. Juez Trigésimo Quinto Civil de la Ciudad de México, Distrito Federal, dictó un auto que dice: Y con fundamento en el artículo 584 del Código de Procedimientos Civiles en virtud de que no hubo postores en la citada audiencia de remate en segunda almoneda, se señalan las diez horas con treinta minutos del día diecisiete de febrero del año dos mil cuatro, para que tenga verificativo la audiencia de remate en tercera almoneda en pública subasta sin sujeción al tipo, del bien inmueble ubicado en la calle de Geranio número treinta y seis, Colonia Minas Palacio, municipio de Juárez, Estado de México, lote treinta y tres, manzana trescientos treinta y cuatro, haciéndoles saber a las partes que el precio que se fijó en la segunda almoneda es de \$ 837,200.00 (OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL), sin sujeción a tipo, como lo establece el artículo antes citado, menos el veinte por ciento del precio fijado por el penito designado en rebeldía de la parte demandada, JOSE OCTAVIANO SEOANE VELA, con el cual se conformó la parte actora, en su escrito que se provee, siendo el más alto, para intervenir en el remate los licitadores deberán exhibir el diez por ciento del valor del inmueble mediante certificado de depósito expedido por el BANCO NACIONAL DEL AHORRO Y SERVICIOS FINANCIEROS, S.N.C., sin cuyo requisito no será admitido debiéndose anunciar la subasta o remate por tres veces dentro del término de nueve días hábiles, debiendo de mediar entre la última publicación y la fecha de remate un término de siete días hábiles, de conformidad con el artículo 1411 del Código de Comercio, con relación al artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles de aplicación de supletoria al de la materia, procedáse a realizar las publicaciones por medio de edictos que se fijarán en los tableros del juzgado en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal y en el periódico El Sol de México, y toda vez que el inmueble que se pretende rematar se encuentra fuera de la jurisdicción de este juzgado, con apoyo en el artículo 572 del Código Adjetivo Civil supletoria al de la materia, librese atento exhorto con los insertos necesarios al Juez Competente en el municipio de Naucalpan, Estado de México, a efecto de que realice las publicaciones correspondientes en los tableros del juzgado exhortado en la receptoría de rentas de la ciudad, así como en el periódico de mayor circulación que para tal efecto designe el juez exhortado.

Para su publicación en los tableros del juzgado, y el periódico de mayor circulación, el primer edicto se fijará el día veintitrés, el segundo el día veintiocho de enero y el tercero el cuatro de febrero ambos del año dos mil cuatro. México, D.F., a 14 de enero del 2004.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Jorge Eduardo Macia Covarrubias.-Rúbrica.

149-A1.-23, 28 enero y 4 febrero.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO  
E D I C T O**

Se hace saber que en los autos del expediente número 659/97, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por EZEQUIEL JARAMILLO JARAMILLO, en contra de ARCADIO CRUZ JARAMILLO, el Ciudadano Juez Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Valle de Bravo, México, por auto de fecha ocho de enero del año dos mil cuatro, señaló las once horas del día diecinueve de febrero del año dos mil cuatro, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, respecto del bien inmueble embargado en autos, consistente en: un inmueble y construcción ubicado en la calle Nuevo León número 24, en Santo Tomás de Los Plátanos, México, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Valle de Bravo, México, bajo la partida 697-505, volumen 32, de fecha 11 de noviembre de 1985, a nombre de ARCADIO CRUZ JARAMILLO, el cual mide y linda: al norte: 19.50 metros con Juan Rodríguez; al sur: 18.80 metros con José Albarrán Vázquez; al oriente: 10.50 metros con Francisco Cruz Gómez; y al poniente: 14.20 metros con calle Nuevo León; con una superficie de 260.00 metros cuadrados; anunciado su venta legal por medio de edictos que se publicarán por tres veces dentro de nueve días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y en el periódico de mayor circulación en la localidad, así como en la tabla de avisos o puerta de éste Juzgado, convocándose a postores y citándose a acreedores, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$150,000.00 (CIENTO CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), sirviendo de base la postura que contenga las dos terceras partes de dicha cantidad. Valle de Bravo, México, a veinte de enero del dos mil cuatro.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Licenciada María Guadalupe Esquivel Gélidis.-Rúbrica.

188.-22, 28 enero y 3 febrero.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE ZUMPANGO  
E D I C T O**

EDMUNDO MONTIEL CHAVEZ, por su propio derecho bajo el expediente número 603/2003, promueve ante este Juzgado procedimiento judicial no contencioso, diligencias de inmatriculación judicial, respecto de un inmueble ubicado en la Colonia 3 de Mayo del Municipio de Apaxco, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 59.20 m con camino vecinal, al sur: 19.80 m con Juan Montiel Moctezuma y 29.75 m con Juan Montiel M., al oriente: 36.10 m con Juan Maya y 112.00 m con Juan Montiel Martínez y Rafael Montiel Martínez y al poniente: 95.00 m con Cristina Montiel Ramirez, con superficie aproximada de: 6,000.00 metros cuadrados.

Para su publicación en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación en esta Ciudad, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de ley, se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México, a los quince días del mes de agosto del año dos mil tres.-Doy fe.-El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado, Lic. Humberto Reyes Martínez.-Rúbrica.

142-A1.-23 y 28 enero.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE JILOTEPEC  
E D I C T O**

En el expediente número 472/1995, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por ENRIQUE F. VALERO CONZUELO Y OTROS, en su carácter de endosatarios en procuración de MARIO CALDERON SANCHEZ, en contra de BONIFACIO ARCE HERNANDEZ, el Juez Civil de Primera Instancia señaló las diez horas del día veinte de febrero de dos mil cuatro, para que tenga lugar la celebración de la primera almoneda de remate, respecto del inmueble ubicado en la Tercera Manzana del Camino a Canalejas, kilómetro 5.8, Municipio de Jilotepec, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 231.00 metros con Petra Beto e Hipólito Martínez; al sur: 190.00 metros con Felipe García; al oriente: 191.00 metros con Maximino Hernández; y al poniente: 218.00 metros con carretera, con una superficie de 4,347 hectáreas. Sirviendo de base para el remate en cuanto al primer inmueble, la cantidad de \$1,060,822.20 (UN MILLON SESENTA MIL OCHOCIENTOS VEINTIDOS PESOS 20/100 M.N.), sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes, convoquese postores para la celebración de la presente almoneda, se expiden estos edictos para su publicación por tres veces dentro de nueve días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en la tabla de avisos de este Juzgado. Se expiden estos en la Ciudad de Jilotepec, México, a los dieciséis días del mes de enero de dos mil cuatro.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Jesús López Flores.-Rúbrica. 192.-22, 28 enero y 3 febrero.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En el expediente número 218/93, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por BANCOMER, S.A., en contra de LUIS HERNAN LABARCA CARRASCO, el Juez Segundo de lo Civil de este Distrito Judicial de Toluca, México, señaló las once horas del día veinticinco de febrero de dos mil cuatro, para que tenga lugar la segunda almoneda de remate, del bien inmueble embargado en el presente Juicio, consistente en: Lote de terreno número dos y casa en él construida, ubicados en la calle Vega del Campo sin número, de la fracción cuarenta y uno, de la Sección Fontanas del Fraccionamiento Avándaro, antes Bosques del Valle, en el Municipio de Valle de Bravo, Estado de México, con una superficie de dos mil cincuenta y cinco metros cuadrados, sesenta y nueve decímetros, con las siguientes medidas y colindancias: al noroeste: cincuenta y tres metros con el lote uno, al sureste: cincuenta y tres metros con el lote tres, al sur: veintidós metros noventa y tres centímetros con lote doce, al noreste: en treinta y tres metros noventa y siete centímetros, con calle Vega del Campo, al poniente: veintitrés metros cuarenta y cinco centímetros, con calle Vega del Campo. Inmueble que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Valle de Bravo, México, bajo la partida 33-926, volumen 42, del libro primero, sección primera, a fojas seis, de fecha veintidós de septiembre de mil novecientos noventa y dos.

El Juez ordenó su venta por medio de edictos que se publicarán en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, de tres veces dentro de nueve días, y por medio de avisos que se fijen en los estrados de este Juzgado y en el del Lugar de ubicación del inmueble, en Valle de Bravo, México, convoquese postores y ofrese acreedores, sirviendo de base para el remate la cantidad que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$1,260,000.00 (UN MILLON DOSCIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), con tal que la parte de contado sea suficiente para pagar el importe de lo sentenciado y de manera que entre la publicación o fijación del último edicto y la fecha del remate medie un término no menor de siete días.-Toluca, México, trece de enero de dos mil cuatro.-Doy fe.-Secretario, Lic. Marcela Sierra Bojorges.-Rúbrica. 181.-22, 28 enero y 3 febrero.

**JUZGADO 4º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del expediente 905/93, relativos al juicio ejecutivo mercantil, promovido por JOSE LUIS LAZCANO RELLO en contra de RODOLFO JOSE GUERRERO ZUÑIGA Y OTROS, se señalaron las trece horas con treinta minutos del día trece de febrero del dos mil cuatro, para que tenga verificativo en novena almoneda de remate con respecto a los bienes inmuebles embargados en autos cuya ubicación lo es en los límites del poblado de Bermúdez, en el municipio de Huasca de Ocampo, en el Estado de Hidalgo, México, Atotonilco, de la carretera de Pachuca Tampico, situado frente al Rancho Colorado, cuyas superficies lo son: lote A 1942.00 metros cuadrados, lote B: 2530 metros cuadrados, sirviendo como precio de la almoneda las cantidades de \$ 85,620.65 (OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTE PESOS 65/100 M.N.) y \$ 165,042.00 (CIENTO SESENTA Y CINCO MIL CUARENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.), respectivamente mismas que sumadas ascienden a la cantidad de \$ 250,662.65 (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 65/100 M.N.).

Para su publicación por dos veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación en esta entidad, así como en la tabla de avisos o puerta de este juzgado y de la autoridad civil competente en el Estado de Hidalgo, citándose a las partes para que comparezcan a la aludida almoneda, con el apercibimiento legal respectivo para el caso de no hacerlo. Son dados en el local de este juzgado a los ocho días del mes de enero del dos mil cuatro.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Fernando Zetina Gómez.-Rúbrica.

98-A1.-19 y 28 enero.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En el expediente número 282/99, relativo al juicio ejecutivo civil, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. en contra de FIDEL DE REGULES CHAVEZ, el Juez Segundo Civil de este distrito judicial, señaló las once horas del día diez de febrero de dos mil cuatro, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate del bien inmueble embargado en el presente juicio, consistente en: un condominio número 22 "A", lote dos, manzana dos, calle Hacienda las Camelias Dos, Real de Tultepec, en Tultepec, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en ocho metros con lote uno, al sur: en ocho metros con lote tres, al oriente: en quince metros con calle Hacienda de las Camelias dos, al poniente: en quince metros con lote veinticinco, con una superficie de ciento veinte metros cuadrados. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Cuautitlán, Estado de México, bajo la partida 11113, volumen 234, libro primero, sección primera. El Juez ordenó su venta por medio de edictos que se publicarán en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, por dos veces, de siete en siete días, que se fije por medio de avisos en la tabla que se lleva en este Juzgado y en el del lugar de la ubicación del inmueble de acreedores, convocando postores y citando acreedores y sirviendo de base para el remate la cantidad que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$218,000.00 (DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), Toluca, México, nueve de enero de dos mil cuatro.-Doy fe.-Secretario, Lic. Marcela Sierra Bojorges.-Rúbrica.

93-A1.-16 y 28 enero.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y  
GENERALES**

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE  
E D I C T O**

Exp. 803/325/2003, IRMA COVARRUVIAS HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno de labor ubicado en el paraje denominado "Rambata, a un costado del cruce San Lorenzo Huehuetitlán, carretera Tenango - La Marquesa, Municipio de Santiago Tlanguistenco, Distrito de Tenango del Valle, Estado de México, lo he estado poseyendo y que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 30.70 m (treinta metros con setenta centímetros) con José Gómez, actualmente Módulo de Vigilancia y 47.05 m (cuarenta y siete metros cinco centímetros) con Carlos Castañeda; al sur: 80.20 m (ochenta metros veinte centímetros) con Rubén Palomares; al oriente: 84.70 m (ochenta y cuatro metros setenta centímetros) con Fermín Hernández actualmente Lilia Hernández Palomares; al poniente: 19.50 m (diecinueve metros cincuenta centímetros), con José Gómez, actualmente Carretera Tenango La Marquesa y 67.20 m (sesenta y siete metros veinte centímetros), con José Gómez actualmente Módulo de Vigilancia, Rosendo Huertas Sánchez y carretera. Superficie aproximada de 4,703.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, México, a 6 de noviembre del 2003.-C. Registrador Público de la Propiedad, Lic. Ma. Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

153.-20, 23 y 28 enero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE  
E D I C T O**

Exp. 942/356/2003, FERMIN ZAVALA GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno y casa en él construida, ubicada en la Avenida Porfirio Díaz número mil trescientos seis, del municipio de Capulhuac, distrito de Tenango del Valle, Estado de México, lo he estado poseyendo y que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 16.50 m (dieciséis metros cincuenta centímetros), con Andrés Guadarrama, al sur: 16.50 m (dieciséis metros cincuenta centímetros), con Pedro López, al oriente: 10.11 m (diez metros once centímetros), con Avenida Porfirio Díaz y al poniente: 10.15 m (diez metros quince centímetros), con Virgilio Gil. Superficie aproximada de: 167.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, México, a 17 de diciembre del 2003.-C. Registrador Público de la Propiedad, Lic. Ma. Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

155.-20, 23 y 28 enero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE  
E D I C T O**

Exp. 944/358/2003, MARIA CECILIA RODRIGUEZ ELORDUY, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno de labor ubicado en Santa Fe Mezapa, perteneciente al municipio de Xalatlaco, distrito de Tenango del Valle, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 118.00 m (ciento dieciocho metros cero centímetros) con el Ingeniero Miguel Martínez Pérez, al sur: 70.00 m (setenta metros

cero centímetros) y colinda con Pioquinto Hernández, al oriente: 172.00 m (ciento setenta y dos metros cero centímetros), con Porfirio Estañón, al poniente: 106.00 m (ciento seis metros cero centímetros), con la compradora. Con una superficie aproximada de: 13,066.00 m<sup>2</sup>. (trece mil sesenta y seis metros cero centímetros).

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, México, a 17 de diciembre del 2003.-C. Registrador Público de la Propiedad, Lic. Ma. Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

156.-20, 23 y 28 enero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE  
E D I C T O**

Exp. 945/359/2003, MARIA CECILIA RODRIGUEZ ELORDUY, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno de labor ubicado en el paraje denominado "Apiaxco" de la comunidad de Santa Fe Mezapa, perteneciente al municipio de Xalatlaco, distrito de Tenango del Valle, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en dos líneas; la primero de: 30.50 m (treinta metros cincuenta centímetros) con predio de Luis Enrique Graham y la segunda de: 98.00 m (noventa y ocho metros cero centímetros) con Feliciano Fernández Vázquez, al sur: en cuatro líneas: 35.60 m (treinta y cinco metros sesenta centímetros) con Lorenzo Narváez, 22.10 m (veintidós metros diez centímetros) con Lorenzo Narváez, 51.40 m (cincuenta y un metros cuarenta centímetros) con Lorenzo Narváez y 96.50 m (noventa y seis metros cincuenta centímetros) con Juan García, al oriente: en dos líneas: 79.00 m (setenta y nueve metros cero centímetros) con Juan Miguel Martínez y la segunda de 119.20 m (ciento diecinueve metros veinte centímetros) con Lorenzo Narváez, al poniente: en dos líneas: 12.00 m (doce metros cero centímetros) y la segunda de: 160.00 m (ciento sesenta metros cero centímetros), ambas colindan con predio de la compradora. Superficie aproximada de: 21,000.00 m (veintiún mil metros cero centímetros cuadrados).

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, México, a 17 de diciembre del 2003.-C. Registrador Público de la Propiedad, Lic. Ma. Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

154.-20, 23 y 28 enero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE  
E D I C T O**

Exp. 943/357/2003, MARIA CECILIA RODRIGUEZ ELORDUY, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno de labor ubicado en el paraje denominado "Apiaxco" o "Ocutla", en Santa Fe Mezapa, perteneciente al municipio de Xalatlaco, distrito de Tenango del Valle, Estado de México, y que mide y linda: al norte: 51.00 m (cincuenta y un metros cero centímetros) con la compradora; al sur: 50.00 m (cincuenta metros cero centímetros) y colinda con Anastasia Galicia; al oriente: 132.00 m (ciento treinta y dos metros cero centímetros) con J. Cruz Sosa; al poniente: 119.00 m (ciento diecinueve metros cero centímetros) con la compradora. Con superficie aproximada de 6,337.75 m<sup>2</sup> (seis mil trescientos treinta y siete metros setenta y cinco centímetros cuadrados).

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, México, a 17 de diciembre del 2003.-C. Registrador Público de la Propiedad, Lic. Ma. Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

161.-20, 23 y 28 enero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE LERMA  
E D I C T O S**

Exp. 1533/417/02, JOSE JUAN ORTEGA ORTEGA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en carretera México Toluca, Col. La Merced, municipio de Lerma, distrito de Lerma, mide y linda: al norte: 9.00 m con vendedor; al sur: 9.00 m con vendedor; al oriente: 21.00 m con derecho de vía de carretera México Toluca; al poniente: 21.00 m con barda perimetral. Superficie aproximada de 189.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Lerma, México, a 15 de enero de 2004.-C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

158.-20, 23 y 28 enero.

Exp. 1534/418/02, JOSE JUAN ORTEGA ORTEGA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en carretera México Toluca, Col. La Merced, Lerma, municipio de Lerma, distrito de Lerma, mide y linda: al norte: 9.00 m con calle Galeana; al sur: 9.00 m con vendedor; al oriente: 21.00 m con derecho de vía de carretera México Toluca; al poniente: 21.00 m con barda perimetral. Superficie aproximada de 189.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Lerma, México, a 15 de enero de 2004.-C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

158.-20, 23 y 28 enero.

Exp. 1535/419/02, JOSE JUAN ORTEGA ORTEGA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en carretera México Toluca, Col. La Merced, municipio de Lerma, distrito de Lerma, mide y linda: al norte: 9.00 m con vendedor; al sur: 9.00 m con terreno baldío; al oriente: 21.00 m con derecho de vía carretera México Toluca; al poniente: 21.00 m con barda perimetral. Superficie aproximada de 189.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Lerma, México, a 15 de enero de 2004.-C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

158.-20, 23 y 28 enero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE  
E D I C T O S**

Exp. 770/319/2003, ANGEL OLMOS MEZA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Cinco de Mayo No. 6-A, San Bartolito Tlatelolco, Municipio de Calimaya, Distrito de Tenango del Valle, Méx., mide y linda: al norte: 19.00 m con Ignacio López Trigos; al sur: 19.00 m con calle Cinco de Mayo; al oriente: 20.00 m con Felipe Trigos Bautista; al poniente: 20.00 m con Odilón López Trigos. Superficie aproximada de 380.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, México, a 21 de octubre de 2003.-C. Registrador, Lic. María Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

147.-20, 23 y 28 enero.

Exp. 06/03/2004, GRACIELA CAMACHO GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Dr. Eucario López Contreras Norte s/n, Santa Ma. Nativitas, Municipio de Calimaya, Distrito de Tenango del Valle, Méx., mide y linda: al norte: 32.00 m con Jesús Rojas; al sur: 32.00 m con Imelda Camacho González; al oriente: 21.00 m con Margarita Villegas; al poniente: 21.00 m con calle Dr. Eucario López Contreras. Superficie aproximada 672.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, México, a 9 de enero de 2004.-C. Registrador, Lic. María Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

147.-20, 23 y 28 enero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE  
E D I C T O**

Exp. 946/360/2003, MARIA CECILIA RODRIGUEZ ELORDUY, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno de labor ubicado en el paraje denominado "Ocutla" o "Apiaxco", en Santa Fe Mezapa perteneciente al Municipio de Xalatlaco, Distrito de Tenango del Valle, Estado de México, con superficie aproximada de y que mide y linda: al norte: 128.40 m (ciento veintiséis metros cuarenta centímetros) con Juan Miguel Martínez Pérez; al sur: 61.50 m (sesenta y un metros cincuenta centímetros) y colinda con Juana Rodríguez Osorio; al oriente: 104.00 m (ciento cuatro metros cero centímetros), con Martín Morelos Alvarado actualmente la compradora; al poniente: 59.90 m (cincuenta y nueve metros noventa centímetros), con camino. Con una superficie aproximada de 7,699.20 m2, (siete mil seiscientos noventa y nueve metros veinte centímetros).

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, México, a 17 de diciembre del 2003.-C. Registrador Público de la Propiedad, Lic. Ma. Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

152.-20, 23 y 28 enero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE CUAUTITLAN  
E D I C T O**

Exp. 10110/100/03, RITA ALONSO OLGUIN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Barrio de Salitrillo, municipio de Huehuetoca, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 178.00 m linda con Aurelio Velázquez y J. Guadalupe Velásquez, al sur: 131.80 m linda con J. Guadalupe Velásquez, al oriente: 132.00 m linda con Clementina Velásquez, al poniente: 156.30 m linda con Andrés Galván. Superficie aproximada de: 22,328.83 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, Méx., a 19 de diciembre de 2003.-C. Registrador, Lic. Teresa Peña Gaspar.-Rúbrica.

137-A1.-23, 28 enero y 2 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 85 DEL ESTADO DE MEXICO  
HUIXQUILUCAN, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, LIC. JUAN CARLOS VILLICAÑA SOTO, Notario Público 85, del Estado de México.

Por instrumento 34,278 de fecha 24 de NOVIEMBRE de 2003, ante mi los señores ALBERTO DANA HOULOU, MARCOS DANA HALABE, JAIME DANA HALABE, RAFAEL DANA HALABE, EMMA DANA HALABE, VICTORIA DANA HALABE, repudiaron los derechos hereditarios que les pudieran corresponder respecto de la sucesión Intestamentaria a bienes de la señora ESTHER HALABE LEVY, así como la señora RUTH DANA HALABE, en virtud de ser la Unica persona con derecho a heredar acepto la HERENCIA y el cargo de ALBACEA de la sucesión Intestamentaria, manifestando que procederá a formular el inventario y avalúos respectivos.

Huixquilucan, Edo. Méx., 12 enero del año 2004.

LIC. JUAN CARLOS VILLICAÑA SOTO.-RUBRICA.  
NOTARIO No. 85 DEL ESTADO DE MEXICO.

139.-19 y 28 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 10 DEL ESTADO DE MEXICO  
CHALCO, MEXICO  
AVISO NOTARIAL**

En la Ciudad de Chalco, México, el día 8 ocho de diciembre del año 2003 dos mil tres, y según escritura número 37,205 treinta y siete mil doscientos cinco, los denunciante, presuntos herederos, señores TOMASA SALGADO ORTEGA, JORGE REYNAGA SALGADO, DIEGO REYNAGA SALGADO, CECILIA REYNAGA SALGADO Y MIGUEL REYNAGA SALGADO, comparecen a denunciar la sucesión intestamentaria, a bienes del de-cujus FELIX REYNAGA RIOS.

Señalando las once horas del día 18 dieciocho de febrero del año 2004 dos mil cuatro, para recibir la testimonial.

Publiquese el llamado a la herencia, en dos ocasiones de siete en siete días, en el periódico oficial del Estado de México, y en uno de circulación nacional.

ATENTAMENTE.

LIC. ROBERTO MENDOZA NAVA.-RUBRICA.  
(MENR-510513K59).

145.-19 y 28 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 2 DEL ESTADO DE MEXICO  
TEXCOCO, MEX.**

**AVISO NOTARIAL**

Por escritura número 19220, del volumen 324, de fecha 21 de noviembre del 2003, otorgada ante la fe del suscrito notario, que contiene la radicación del procedimiento sucesorio intestamentario a bienes del señor NEMESIO VAZQUEZ AGUILAR, realizada a solicitud de los señores MARIA HERMENEGILDA MARTINEZ ARRIOLA, JOSE EMILIO BAZQUEZ MARTINEZ, ELIBERIO JULIO VAZQUEZ MARTINEZ, EULOGIO ARMANDO VAZQUEZ MARTINEZ, ANTONIA BERNABE VAZQUEZ MARTINEZ, GENOVEVA VAZQUEZ MARTINEZ, MARIA DE LOURDES VAZQUEZ MARTINEZ, MARIA LILIA VAZQUEZ MARTINEZ Y JOSE ANTONIO VAZQUEZ MARTINEZ, en su calidad de presuntos herederos, quienes radicaron en esta notaria a mi cargo la sucesión antes mencionada, dándose cumplimiento a los artículos 68, 69 y 70 del Reglamento de la Ley del Notariado y sus correlativos del Código Civil vigente en el Estado, toda vez que de los informes solicitados al Archivo General de Notarias, al Registro Público y al Archivo Judicial, manifestaron la inexistencia de testamento de la de-cujus.

Para su publicación de acuerdo con la Ley, por dos veces consecutivas de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO de la ciudad de Toluca, México, y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República.

Texcoco, México, a 13 de enero del 2004.

ATENTAMENTE

LIC. SERGIO R. MAÑON DIAZ.-RUBRICA.  
NOTARIO PUBLICO NUMERO 2  
DEL ESTADO DE MEXICO.

100-A1.-19 y 28 enero.